



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-001-08-09-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

- QUE**, de conformidad con el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador *la Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las Superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa;*
- QUE**, el artículo 38 del numeral 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como atribución del Pleno del Consejo la de *expedir el estatuto orgánico por procesos; los reglamentos internos; manuales e instructivos para la organización y funcionamiento del Consejo;*
- QUE**, para el cumplimiento de las atribuciones señaladas por la Constitución y la Ley, así como para el ordenamiento administrativo interno, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, debe emitir un nuevo Reglamento Orgánico por Procesos;
- QUE**, mediante Resolución PLE-CPCCS-003-04-08-2015, el Pleno resolvió conformar la Comisión Especializada para que elabore una propuesta de reestructuración institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, presidida por el Consejero Tito Astudillo Sarmiento;
- QUE**, mediante Memorando No. CPCCS-CTAQ-042-2015 de 27 de agosto de 2015, el Consejero Tito Astudillo Sarmiento, Presidente de la Comisión Especial de Reestructuración remite a la Presidencia del Consejo la Propuesta del Estatuto Orgánico por Procesos del CPCCS.

En sesión ordinaria No. 008 celebrada el 08 de septiembre del 2015, al conocer el tercer punto del orden del día, con siete votos a favor,


En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:


ARTÍCULO UNO.- Dar por conocida la propuesta del Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, presentada por la Comisión Especializada de Reestructuración, la cual es presidida por el Consejero Tito Astudillo.

ARTÍCULO DOS.- Entregar el presente informe a la Coordinación General de Planificación Institucional, a la Coordinación General de Administración Financiera y a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que en el plazo máximo de siete días, junto con la Comisión Especializada de Reestructuración, recepen los aportes de las y los consejeros, realicen los informes correspondientes y, convoquen a un taller para socialización del mismo, previo al primer debate de la propuesta.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil quince.


Yolanda Raquel González Lastre
Presidenta

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, siendo el octavo día del mes de septiembre del dos mil quince.


María José Sánchez Cevallos
Secretaria General

